

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por JOSE MARIA RIVALDO MONTES contra: COLPENSIONES, informándole que se encuentra pendiente proseguir el trámite procesal. Sírvase proveer. Barranquilla, 09 de marzo de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., nueve de marzo de Dos Mil Veintiuno.**

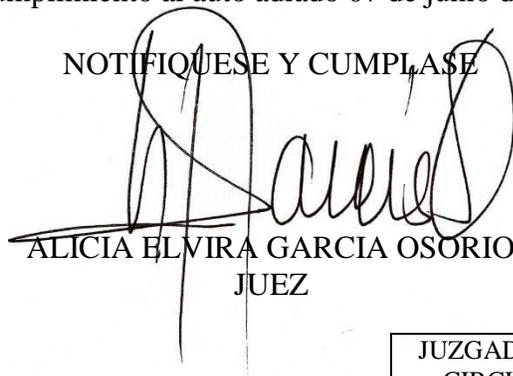
Por auto de fecha 07 de junio del año 2019¹, se ordenó requerir al Banco de Occidente, en cumplimiento a la nueva medida cautelar decretada en contra de la entidad demandada a través de providencia adiada 15 de marzo de 2019². Una vez elaborado el oficio de requerimiento de rigor, se avizora que no fue retirado por la parte interesada, de manera que se ordenará la remisión del mencionado oficio a la entidad Banco de Occidente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Remitir por rol secretarial al correo electrónico del Banco de Occidente el oficio N° 856 del 17 de junio de 2019, en cumplimiento al auto adiado 07 de junio de esa misma anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 10 de marzo de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 41 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--

¹ Folio 145.

² Folio 142.